



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1336*Área delegada de Seguridad Ciudadana. Convocatoria provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de jefe de Departamento ASC (F30170026)*

Día 13.02.2019 se ha resuelto por parte de la Regidora del Área Delegada de Seguridad Ciudadana mediante Decreto AJT 201902837 el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Convocar públicamente por el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo F30170026, jefe de Departamento del Área de Seguridad Ciudadana, vacante y dotado en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palma, que cumpla con el perfil profesional correspondiente a la RPT, con las condiciones y requisitos que se establecen en las bases de esta convocatoria:

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria que se relacionan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO (F30170026).

PRIMERA. Puesto de trabajo. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA. CÓDIGO: F30170026.

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 1

ES/SUB/CLASE:

- Administración general; Subescala Técnica de Administración General, TAG, del Ayuntamiento de Palma.
- Grupo A, Subgrupo A1

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes:

- Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palma, de la escala de Administración General, grupo A1
- Certificado de catalán: C1

TERCERA.- Funciones específicas:

Además de las funciones genéricas de jefe de Departamento, tiene las específicas siguientes:

1. Coordinar la planificación del Presupuesto del Área con los jefes de PL y Bomberos, y los órganos superiores, dentro del ámbito de su competencia.
2. Coordinarse con los diferentes servicios y unidades del Departamento y con el resto de departamentos y servicios municipales, en las materias y programas de carácter transversal.
3. Elaborar propuestas de nuevas ordenanzas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, así como adaptar y modificar las existentes.
4. Representar al Área en aquello que le sea encomendado por los órganos superiores.
5. Relacionarse con organismos e instituciones exteriores, dentro del ámbito de su competencia.
6. Asesorar y apoyar a los órganos superiores y directivos del Área.
7. Llevar a cabo las tareas de carácter jurídico y normativo que le encarguen los órganos superiores.
8. Proponer medidas para la modernización, simplificación de trámites y mejora de la gestión y métodos de trabajo, dentro del ámbito de su competencia.
9. Proponer al departamento de RRHH del Área, las necesidades del Departamento.

CUARTA. Instancias, plazo de presentación y publicidad:





Las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes para tomar parte en esta convocatoria en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB.

Estas instancias deberán ir acompañadas de:

- a) Declaración de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria para el ejercicio del puesto de trabajo correspondiente. En caso de que no conste en su expediente personal la documentación acreditativa del nivel de catalán C1, exigido en el puesto de trabajo, el aspirante deberá aportarla para acreditar tener este requisito.
- b) Curriculum vitae donde figuren los títulos académicos, antigüedad y puestos de trabajo ocupados en la Administración, estudios y cursos realizados y cualquier otro mérito que se considere adecuado a efectos de apreciar la idoneidad de la persona interesada para el desarrollo del puesto bien extracto del expediente personal.
- c) La persona aspirante deberá presentar una memoria sobre las funciones del puesto de trabajo de jefe de Departamento del ÁSC, en la que se incluya un plan de trabajo y una descripción de las aportaciones que harían en caso de ocuparlo. La memoria se deberá presentar de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo a las presentes bases.

La Administración podrá en cualquier momento exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados.

QUINTA.- Resolución:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de RRHH del ÁSC, ha de dictar una resolución por la que aprueba y hace pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión.

Posteriormente el Órgano competente podrá convocar a los aspirantes a la realización de una entrevista personal que permita valorar sus capacidades, conocimientos o aptitudes para el desarrollo del puesto de trabajo o bien dictará resolución con indicación de la persona seleccionada. Todo ello sin perjuicio de que pueda declararse desierta la ocupación del puesto de trabajo si ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su ocupación.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer por el órgano competente un nuevo candidato de entre los aspirantes.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de la publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente

Palma, 13 de febrero de 2019

La regidora del Área de Seguridad Ciudadana

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 13051 de 05.07.2017

(BOIB núm.83 de 08.07.2017).

Angélica Pastor Montero

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10931, de 15.06.2015

(BOIB núm. 92 de 23.06.2015).





ANEXO

Memoria

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CÓDIGO: F30170026.

I.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.

-
-
-
-

II.- PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y OBJETIVOS A ALCANZAR:

-
-
-
-

III.- COMPETENCIAS PROFESIONALES NECESARIAS PARA GESTIONAR EL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA (*menciónalas por orden de importancia*)

-
-
-
-

IV.- IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS (*entidades o personas con las que te relacionarías para desarrollar el trabajo*)

-
-
-
-

V.- APORTACIONES PRINCIPALES QUE HARÍAS AL DEPARTAMENTO ÁSC

-
-
-

